

escándolo de que, habiendo por recaudar S. 48,000, quede sin hacerse la recaudación de 46,000. Esto es escandaloso, y yo desearía que la Comisión de Presupuesto presentara un proyecto al respecto, porque es escandaloso lo que pasa en orden á la administración de rentas, y, sobre todo, en el Cuzco.

Puede citarse un hecho para poner en claro el escándalo que hay en la recaudación de las rentas departamentales, y es el siguiente: el Callao es un puerto que está absolutamente despojado, donde la propiedad vale muy poco, y paga de contribución urbana más que todos los departamentos reunidos. He tenido ocasión de constatar esto, y cuando llegue el caso, podré dar algunos datos á la Comisión; porque, repito, que causa verdadero escándalo ver lo que se obtiene en los departamentos, como recaudación de contribuciones.

La Comisión propone se destine á obras públicas el sobrante de presupuestos anteriores.

El señor **Valderrama**—Me parece inaceptable lo que propone la Comisión, porque también se han leído créditos pendientes de la Junta Departamental del Cuzco; de manera, que á medida que se vaya cobrando, debe pagarse lo que se adeuda. Si hay saldos del presupuesto que no están efectivos, hay, también, créditos pendientes que es natural pagar.

El señor **Presidente**—Por eso propone la Comisión que el saldo se aplique á obras públicas.

—Como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se dió el punto por discutido, y procediéndose á votar, fué aprobada la conclusión.

—Después de lo cual S. E. levantó la sesión, recomendando á los señores senadores su asistencia para el jueves, á la hora de reglamento, con el fin de ocuparse del presupuesto de Ayacucho.

Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

3.^a sesión, del jueves 2 de noviembre de 1899.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR

BOZA.

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. senadores Barrios, Brañez, Burga, Bezada, Candamo, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Dyer, Escudero, Falconí, Forero, García Calderón, Ganoza, Gomeró, Hermoza, Lama, La Torre, Luna E., Luna T., Montoya, Morote, Morzán, Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo, Olachea, Ortiz, Paredes, Peña y Coronel, Rodulfo, Tenaud, To-var, Valderrama, Villanueva, Ward, Zegarra M. M. y Morán, secretarios fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta:

De una proposición del señor Luna Emilio, aclarando la inversión que debe hacerse de la partida de S. 3,000 para obras públicas, votada en el presupuesto departamental del Cuzco para 1900.

Dispensada de todo trámite, á la orden del día.

De un dictamen de la Comisión auxiliar de Presupuesto, en el expediente seguido por los vocales de la Corte Superior del Cuzco, sobre pago de sueldos devengados.

De otro de la misma Comisión, en el presupuesto departamental de Ayacucho.

De otro de la misma, en los expedientes remitidos por el Ejecutivo, junto con el anterior presupuesto departamental.

De otro de la Comisión principal de Presupuesto, en el pliego 5.^o del Presupuesto general, correspondiente á los ramos de Guerra y Marina, venido en revisión.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Antes de pasar á la orden del día, el señor Luna Emilio pidió se oficiase al señor Ministro de Guerra, invitándolo á concurrir al debate del pliego de los ramos de Guerra y Marina.

S. E. indicó que se citaría al señor Ministro para el día de mañana, desde que estaba en Mesa, para discutirse, el presupuesto departamental de Ayacucho y la proposición de su señoría.

El señor Luna E., repuso, manifestando que en el oficio se le dijese al señor Ministro que, desde el día de mañana, comenzaba á discutirse el pliego de egresos de Guerra y Marina.

Así se dispuso.

ORDEN DEL DIA

— Se leyó y puso en debate la proposición siguiente:

El senador que suscribe;

Propone:

Que la partida de S. 3,000 para obras públicas, votada en el capítulo respectivo del presupuesto departamental del Cuzco para 1900, se aclare especificando:

Que 1,000 soles son destinados á la construcción de un acueducto que surta de agua potable al pueblo de Zurite de la provincia de Anta, en cumplimiento de la resolución legislativa de 20 de setiembre último.

Dése cuenta.

Sala de sesiones, &.

Lima, noviembre 2 de 1899.

J. Emilio Luna.

— Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se dió el punto por discutido, y, procediéndose á votar, fué aprobada la proposición por unanimidad.

El señor **Luna E.** — Pido que conste que ha sido aprobada por unanimidad.

—
Se leyó y puso en debate el siguiente dictamen:

COMISIÓN AUXILIAR
DE
PRESUPUESTO
DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES

Señor:

Junto con el presupuesto departamental del Cuzco, el Ministerio de Ha-

cienda os ha remitido un expediente que continne el reclamo que la Corte Superior de Justicia del Cuzco hace á la H. junta departamental del mismo, en 26 de mayo y 6 de abril de 1896. Este consiste en el cobro de los devengados que la junta departamental debe á la Corte de aquel departamento, en parte por los años de 1894 y 1895, cuyo expediente fué elevado al Supremo Gobierno á petición de la segunda.

Al estudiar este asunto vuestra Comisión, siente deciros, que la tramitación administrativa de él, es de lo más deficiente, notándose en ella la morosidad más reprochable, y falta de estudio en los empleados que han tenido que informar y tomar parte en este expediente, y, por lo mismo, no es posible resolver por esta Cámara nada que tienda al inmediato pago de los devengados aludidos.

Vuestra Comisión no encuentra la liquidación de lo reclamado para determinar lo conveniente; no sabe si la junta departamental ha cancelado parte ó todo de dicha deuda, porque el Gobierno no se ha fijado en el informe que la junta departamental le ha elevado en noviembre 13 de 1897, á fojas 15 de este expediente, en que le dice, textualmente, entre otras cosas, lo siguiente:

«Del informe de f. 12 consta que, por lo menos, transcurriría el tiempo de 6 meses para poderse atender al abono de los sueldos que se adeuda á los miembros del Superior Tribunal, &».

Con esta contestación, desde entonces hasta el presente, el Gobierno ha debido obligar á dicha junta departamental al cumplimiento de este deber, toda vez que se ha vencido el plazo con superabundancia, y que, hasta hoy, es más que probable que haya cobrado las contribuciones de 1894 y 95, para dar cumplimiento al decreto supremo de 1.º de abril de 1896, que dispone que las juntas departamentales paguen lo que adeudan hasta el 31 de diciembre de 1895, por sueldos y gastos de las cortes superiores y juzgados de 1.ª instancia de la República, con los fondos que recauden de los sueldos por cobrar que, en la misma fecha, tengan de sus propias rentas, la misma que fué confirmada por la de 1.º de julio del mismo año, en la que

se ordena que *de toda preferencia* se cancelen los haberes pendientes de esta Corte.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir: que devolváis al Ejecutivo el expediente adjunto para que determine lo conveniente, con el fin de que se abone los devengados del reclamo en cuestión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de octubre de 1899.

Agustín Tovar—Sebastián Casanova—Nicolás B. Hermoza.

El señor **Luna E.**—Señor Presidente: Me permito proponer que se adicione el proyecto, diciendo al Ejecutivo que, en uso de sus facultades coercitivas, mande intimar, por quien corresponda, á la junta departamental del Cuzco, que esos créditos los solvante de preferencia.

En cuanto á que no se presente la liquidación, eso se explica fácilmente; porque tengo conocimiento personal que la junta ha ido pagando conforme se ha recaudado; sin que crea, por esto, que la junta ha sido extraña á las preferencias en los pagos. El Ministerio debe requerir á la junta para que haga, de toda preferencia, esos pagos.

El señor **Presidente**—Acepta la Comisión la adición que propone el señor Luna E?

El señor **Tovar.**—Sí, Excmo. señor.

—Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar, y fué aprobada la conclusión del dictamen con la modificación propuesta por el señor Luna E.

—El secretario leyó los documentos que siguen:

COMISION AUXILIAR
DE
PRESUPUESTO
DE LA
H. CÁMARA DE SENADORES

Señor:

Vuestra Comisión ha encontrado un sin número de tropiezos para daros un dictamen debido en el proyecto de presupuesto departamental de Ayacu-

cho, desde que no cuenta con los datos que el Gobierno posée, y porque las irregularidades venidas en dicho proyecto han debido ser modificadas por el Ejecutivo, como os hará notar en el curso del dictamen, al ocuparse especialmente de los expedientes que, por reclamos del Poder Judicial, han sido incluidos en dicho presupuesto.

Por otra parte, las cuentas de los años anteriores, demuestran la desorganización más completa, en cuanto á la recaudación y aplicación de las rentas departamentales; todo causado por la desentendencia absoluta del Poder Ejecutivo y de la junta departamental, que no han sabido reprimir los abusos de los recaudadores, y por la negligencia de éstos y de las autoridades políticas, quienes no han cumplido con los deberes que las leyes les señalan en este ramo.

Hecha esta ligera exposición, pasamos á ocuparnos del Presupuesto para 1900.

Ingresos

Las partidas números 1, 2 y 3, están conformes con el Presupuesto vigente.

Las números 4 y 5 están conformes con la N.º 3 del mismo, porque, en el Presupuesto para 1900, las han separado en dos partidas; una que es la contribucion industrial, que consiste en S. 2,728.60 y la otra, con la denominación de contribución de patentes, que consiste en S. 1,061, que ambas hacen el total de S. 3,789.60.

La partida N.º 6, consistente en multas judiciales, en 1899 fué considerada en S. 12; para el proyecto de Presupuesto, ha sido aumentada á S. 100 que está conforme.

La partida N.º 7, que consiste en el impuesto del 2 y 4%, respectivamente, sobre herencias denominadas *á extraños y transversales*, fué considerada para 1899 en S. 600. Para el Presupuesto próximo, en discusión, la Junta Departamental ha consignado la suma de S. 120. Vuestra Comisión cree que esta partida es exigüa porque, tomando antecedentes, resulta que en 1895 esta partida produjo la suma de S. 271.20, en 1896 produjo S. 998.82, en 1897 dió S. 640.57 y en 1898 S. 600.

Con estos antecedentes, vuestra Co-

misión créese que es prudente consignar a esta partida la suma de S. 300, en lugar de S. 120.

Egresos

La H. Junta Departamental, en vista del ilustrado informe de su Inspector de Hacienda, ha tenido á bien hacer modificaciones, acertadas á juicio de vuestra Comisión, en los egresos del proyecto de Presupuesto en dictamen, los que en su mayor parte acepta y sostiene, á excepción de algunas partidas, que vuestra Comisión pasa á ocuparse de ellas como sigue:

La partida N.º 5, que contiene un amanuense archivero de la cuenta, debe aumentarse de S. 240, que señala, á S. 360. La razón es obvia: este empleado es amanuense archivero.

Antes de entrar al gasto material, se nota que la Junta Departamental ha omitido la partida correspondiente á rectificación y actuación de las matrículas que debe hacerse en 1900 para que rija desde 1901. Esta operación es importante é indispensable, toda vez que las entradas departamentales están en estado deplorable, desde que no ha habido rectificación de 1896 hasta la fecha.

La suma que se debe consignar para este objeto, es la de S. 1,200, y, por esta razón, hay que rebajar y modificar algunas partidas del proyecto en cuestión.

Gasto material

La partida N.º 8, que corresponde á la compra de libros é impresiones de recibos, que está proyectada en S. 160; debe señalarse S. 140, porque, en épocas anteriores, solo tenía S. 120, por lo cual es prudente tomar un promedio.

Instrucción

Se ha consignado en el proyecto citado la partida N.º 16, consistente en el abono de S. 500 al visitador de Escuelas. Esta partida debe ser rechazada, desde que corre á cargo de rentas generales esta obligación.

La partida N.º 17, que consigna la suma de S. 510 para becas de seis internos en el colegio de San Ramón de Ayacucho, debe ser igualmente desechada, por ahora; desde que el citado

colegio, no tiene aún internado, toda vez que se necesita esta cantidad para la actuación y rectificación de las matrículas, que tiende al aumento de las rentas departamentales de Ayacucho; con cuyo beneficio se podrá atender mas tarde al mantenimiento de dichas becas. Por otra parte, este es un gasto facultativo y no puede preferirse al de la reforma de las matrículas, que la ley manda.

Las partidas números 18, 19, 20, 21, 22 y 23, deben suprimirse por las razones que con claridad exponen los señores Inspector de Hacienda de la Junta Departamental de Ayacucho y el jefe de la sección de instrucción del Ministerio de Justicia.

Es un hecho que el colegio de niñas de que vuestra Comisión se ocupa, existe; que está apoyado por personas ilustradas, quienes dan la enseñanza gratuita en él; que la Junta Departamental daba una subvención de S. 360, con el objeto de proteger y fomentar esa institución, como lo demuestran los estados de valores de la Tesorería Departamental de Ayacucho de los años 1897 y 1898, la misma que fué quitada por el Supremo Gobierno, en virtud de la autorización legislativa para aprobar los presupuestos departamentales.

La Junta Departamental de Ayacucho, al consignar en el presupuesto en cuestión las partidas números 18/23, hizo una distribución incorrecta, porque hacía ver que, con tan exigua remuneración, apenas tenía un reducido número de profesores y, por lo mismo, fueron observadas. Mas no es éste el caso: se irata de dar una subvención que debe subsistir para apoyar el colegio de educandas aludido en su existencia, y así lo ha comprendido la H. Junta Departamental de Ayacucho, cuando, apesar del dictamen de su Inspector de Hacienda, lo ha sostenido.

Se hace, pues, necesario sostener una subvención aplicable al colegio de educandas de Ayacucho y, por esta razón, los suscritos han colocado en el Presupuesto en dictamen, una partida de S. 600 para el colegio en referencia, en sustitución de las que os propone suprimais.

La partida N.º 24 del proyecto se aumenta á S. 36 por ser exigua la de S. 24.

Beneficencia

Vuestra Comisión está conforme con las partidas 25 y 27.

A la partida 26, que señala S. 2,000 para subvenir al hospital, debe ser aumentada porque los HH. RR. por Ayacucho, con quienes se ha discutido este pliego, creen que no es suficiente; por lo que se aumenta á S. 2,400.

Obras públicas

Vuestra Comisión está conforme con todas las partidas, á excepción de la N.º 31 que le ha rebajado S. 100; quedando desde luego, en S. 700.

La razón para ésto es que, teniendo que nivelar el Presupuesto, es la única partida que puede sufrir una disminución, sin causarle daño:

Imprevistos

La partida N.º 33, queda modificada en S. 364.54, que hace una pequeña diferencia de S. 30.

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS
ANTERIORES

Esta está consignada desde 1895 hasta 1897 en la misma forma que el Presupuesto vigente en los cuadros que han venido para su revisión:

1895

Ingresos por recaudar...S.	11,464	13
Gastos por cubrir..... „	28,513	17
Déficit..... „	18,049	04

Esta liquidación está conforme con la consignada en el Presupuesto (impreso) de 1899.

1896

Esta liquidación en el Presupuesto impreso vigente acusa como

Ingresos por recaudar.....	6154	53
Gastos por cubrir.....	4698	90
Saldo.....	1455	63

Datos que no están conformes con el proyecto en dictamen que da lo siguiente:

Ingresos por recaudar.....	10458	20
Gastos por cubrir.....	7861	37
Saldo.....	2596	83

Hecha la comparación de los dos saldos:

2596	83
1455	63

Resulta un error de.. 1141 20

1897

El presupuesto impreso vigente da cifras más inexactas aún que el año anterior:

Ingresos por recaudar.....	7662	43
Gastos por cubrir.....	6362	76
Saldo.....	1269	67

En el proyecto se encuentra:

Ingresos por recaudar.....	13820	18
Gastos por cubrir.....	11064	67

Saldo.....	2755	52
------------	------	----

Nótase entre ambos datos el error:

2755	52
1299	67
1455	85

1898

Esta liquidación en el proyecto de Presupuesto en dictamen acusa:

Ingresos por recaudar.....	33908	03
Gastos por cubrir	48402	66
Déficit.....	24494	63

Este déficit habrá que considerarse en la liquidación, tal como está.

Los errores que vuestra Comisión os presenta, demuestran la incalificable falta de cuidado en la Junta Departamental y empleados del Ministerio, que remiten documentos oficiales inexactos y que por lo mismo no merecen confianza.

En esta disyuntiva, la Comisión se inclina á considerar como auténticos los datos consignados en el proyecto de presupuesto, materia de dictamen.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión propone las siguientes conclusiones:

Que la partida número 7 de los ingresos del proyecto de la Junta Departamental que vota S. 120, la sustituyáis por S. 300 y que el total de ingresos lo aprobéis por la suma de S. 20,271.82 en vez de S. 20,091.82.

En cuanto á los egresos:

Que aprobéis las partidas 1, 2, 3, 4 y 6 por estar conformes;

Que la partida número 5, la sustituyáis con la de S. 360, para el amanuense y archivero;

Que votéis la suma de S. 1,200 para la actuación y rectificación de matrículas;

Que la partida número 8 la disminuyáis á S. 140;

Que aprobéis las partidas números 9, 10, 11 y 12 de gasto material;

En Instrucción:

Que aprobéis las partidas 13, 14 y 15;

Que desechéis las partidas números 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23;

Que modifiquéis la partida número 34 para gastos de escritorio de la delegación de Instrucción aumentándole S. 12, quedando en S. 36 en vez de S. 24;

Que aprobéis la subvención de S. 600 para el Colegio de Educandas en lugar de las partidas suprimidas.

Beneficencia:

Que aprobéis las partidas 26 y 27 y que á la partida número 26, que es la subvención al hospital, le aumentéis S. 400 quedando en S. 2,400, en vez de S. 2,000.

Obras Públicas:

Que igualmente aprobéis todas las partidas de este ramo á excepción de la número 31 que en vez de S. 800 votéis tan solo S. 700.

Imprevistos:

Que aprobéis en vez de S. 334.54 la suma de S. 364.54 para los gastos de este género; y finalmente

Que aprobéis los ingresos consisten-

tes en S/. 20,271 82

igual á egresos consis-

tenes en....., 20 271 82

Que aprobéis el cuadro de estado de valores de 1895, 96, 97 y 98 en la forma consignada en el proyecto en dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 2 de 1899.

Agustín Tovar.—Sebastián Casanova.—Nicolás B. Hermoza.

PROYECTO

Del Presupuesto Departamental de Ayacucho para 1900 presentado por la Comisión auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

INGRESOS

1 Contribución de Predios rústicos.....	10255	08
2 Id de Predios Urbanos.....	1600	84
3 Id Eclesiástica.....	4226	30
4 Id Industrial	2728	60
5 Id de Patentes.....	1061	...
6 Multas judiciales.....	100	...
7 Impuesto del 2 y 4% respectivamente sobre herencias denominadas á extraños y transversales.	300	... 20271 82

Total de ingresos.....	20271	82
------------------------	-------	----

EGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Personal

1 Para un secretario de la Junta.....	480	...
2 Para un amanuense de id.	240	...
3 Para un portapliegos de id.....	96	...
4 Para un tesorero de id.	600	..
5 Para un amanuense archivero de la Cuenta.....	360	
6 Para gastos de recaudación.....	1607	28
7 Para actua-		

ción y rectifi-
cación de ma-
trículas..... 1200 4583 28

Gasto material

8 Para útiles de
escritorio y
porte de co-
rresponden-
cia de la Jun-
ta..... 120

9 Para la com-
pra de libros
de cuenta é
impresiones.. 140

10 Para arren-
damiento del
salón de se-
siones y Se-
cretaría de la
Junta..... 72

11 Para arren-
damiento del
local de la Te-
sorería..... 48

12 Para gastos
de escritorio
y porte deco-
rresponden-
cia de la Te-
sorería..... 48

13 Para com-
pra de mena-
je para la sa-
la de la H.
Junta..... 200 628

CAPITULO II

Instrucción

14 Para sub-
vención de es-
cuelas de ins-
trucción pri-
maria en las
6 provincias
del departa-
mento..... 5000

15 Para id. al
Colegio de
San Román... 3000

16 Para com-
pra de útiles
para el expre-
sado Colegio 300

17 Para sub-

vencionar al
Colegio de E-
ducandas de
la ciudad de
Ayacucho..... 600

18 Para gastos
de escritorio
para la Dele-
gación de Ins-
trucción..... 36 8936

CAPITULO III

Beneficencia

19 Para un mé-
dico titular
del Cercado.. 600

20 Para sub-
vención al
Hospital de
San Juan de
Dios..... 2400

21 Para com-
batir epide-
mias y reco-
cimiento mé-
dico legal..... 300 3300

CAPITULO IV

Obras Públicas

22 Para repa-
ración y con-
servación de
camino, puen-
tes y demás
obras públi-
cas..... 500

23 Para un em-
pleado de la
barraca del
Hospicio..... 360

24 Para con-
servación y
reparación de
la misma..... 100

25 Para repa-
rar el local de
la Escuela de
la Merced..... 700

26 Para repa-
rar el local del
Colegio Na-
cional de San
Ramón 800 2460

CAPITULO V

Imprevistos

27 Para los de este género ... 364 54

20271 82

RESUMEN

Ingresos..... 20271 82

Egresos..... 20271 82

PROYECTO

De Presupuesto de la Tesorería de la H. Junta Departamental de Ayacucho para el ejercicio del año 1900.

INGRESOS

1 Contribución de Predios Rústicos..... 10255 08

2 Id de Predios Urbanos..... 1600 84

3 Id Eclesiástica..... 4226 30

4 Id Industrial..... 2728 60

5 Id de Patentes..... 1061

6 Multas judiciales..... 100

7 Impuesto del 2 y 4% respectivamente sobre herencias, donaciones á extraños y trasvales..... 120

Total..... 20091 82

EGRESOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Personal

1 Para un secretario de la Junta..... 480

2 Para un amanuense..... 240

3 Para un por-

tero porta-pliegos..... 96

4 Para un tesorero de la Junta..... 600

5 Para un amanuense archivero de la cuenta..... 240

6 Para gastos de recaudación..... 1607 28

Material

7 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la Junta..... 120

8 Para compra de libros de cuenta é impresiones..... 160

9 Para arrendamiento del salón de sesiones y secretaría..... 72

10 Para arrendamiento del local de la Tesorería..... 48

11 Para gastos y porte de correspondencia de la Tesorería..... 48

12 Para compra de menaje para la H. Junta..... 200 648

Instrucción

13 Para subvención de las escuelas de instrucción en los distritos que no tengan fondos para ello..... 5000

14 Para id del Colegio de San Román..... 3000

15 Para compra de útiles para

El señor **Presidente**.—Las paridas que ha leído el señor secretario están conformes con el proyecto de la Comisión, salvo la partida 7.^a, que se discutirá después.

El señor **Luna E.**.—¿No están pormenorizadas las contribuciones de cada provincia?

El señor secretario **Zegarra M. M.**.—No, señor: están en globo.

—Se dió el punto por discutido, y procediendo á votar fueron aprobadas las partidas número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presupuesto.

Se puso en debate la partida N. 7.

El señor **Tovar**.—La Comisión propone 300 soles en lugar de los 120 que señala el presupuesto, porque, estudiando el año 95 y los anteriores, vé que esta partida siempre ha producido una renta de seiscientos á novecientos soles. Por esto ha creído exíguo fijar solo ciento veinte soles, y ha propuesto una partida prudencial de trescientos soles.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar y fué desechada la partida N. 7 del presupuesto, aprobándose en seguida la de trescientos soles que propone la comisión.

Igualmente fué aprobada la parte de la conclusión que dice: «que el total de los ingresos lo aproveis por la suma de S. 20.271,82, en vez de S. 20.091,82».

Se puso en discusión el pliego de egresos.

Fueron aprobadas sin observación las paridas números 1, 2, 3, 4 y 6 que están conformes.

Se puso en debate la partida N. 5.

«Para un amanuense archivero de la cuenta 240 soles al año».

El señor **Tovar**.—Antes ganaba este empleado veinte soles. La Comisión propone ahora treinta, porque es á la vez, amanuense y archivero.

—Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué desechada la partida, aprobándose en su lugar la de 360 soles que propone la Comisión.

Se puso en debate la siguiente partida que propone la Comisión.

«Que voteis la suma de 1,200 soles para la actuación y rectificación de matrículas».

El señor **Tovar**.—Esta partida no figura en el Presupuesto Departamental. La Comisión ha tenido á bien co-

locarla porque desde el año 96 no se ha actuado ni rectificado la matrícula, y los ingresos van disminuyendo cada año. Como, según la ley, las matrículas deben actuarse y rectificarse cada cinco años, la Comisión ha tenido á bien consignar esta partida.

—Se procedió á votar y fué aprobada la partida.

Así mismo fué aprobada sin observación la partida N. 7.

Se puso en debate la partida N. 8 que dice: «Para la compra de libros de cuentas, impresiones, etc., 160 soles».

La Comisión propone que se disminuya á 140 soles.

El señor **Tovar**.—Esta disminución, como otras que propone la Comisión, tienen por objeto conseguir los fondos necesarios para la rectificación de las matrículas, y la Comisión las ha propuesto después de haber discutido con los representantes de Ayacucho, sobre cuales deben ser las partidas rebajadas.

—Sin debate se procedió á votar la partida y fué desechada, siendo aprobada la de 140 soles que propone la Comisión.

Fueron aprobadas sucesivamente sin observación, las partidas números 9, 10, 11 y 12; 13, 14 y 15:

El Secretario leyó las partidas del N. 16 al N. 23 del presupuesto.

El señor **Tovar**.—La Comisión pide que estas partidas se supriman, en conformidad con el dictamen del inspector de instrucción de Ayacucho y del Director de Instrucción del Ministerio de Justicia; porque, por una parte son muy exiguas, y por otra no hay ley que las autorice.

La partida de quinientos soles para el Visitador no la hemos aceptado, por cuanto ya se ha votado en el Presupuesto General, según lo ha expresado el señor Ministro de Hacienda en un oficio pasado al Senado al remitir el Presupuesto del Cuzco. Pero como es necesario subvencionar al colegio que existe, la Comisión reemplaza las partidas suprimidas votando, en globo, una de seiscientos soles.

Pido al señor secretario, que tenga la bondad de leer el dic amen en esa parte.

—El señor **secretario** leyó la parte referente del dictamen.

El señor **Montoya**.—¿A cuánto ascienden las partidas suprimidas?

El señor **Tovar**.—A mil cincuenta y cinco soles.

—Sin que ningún otro señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fueron desechadas las partidas indicadas, como lo propone la Comisión.

Se puso en debate la partida N. 24 que dice:

«Para gastos de escritorio de la Delegación del Consejo Superior de Instrucción, 24 soles al año».

El señor **Presidente**.—La Comisión propone que esta partida se aumente en doce soles, quedando en treinta y seis en vez de veinticuatro soles.

—Sin debate se procedió á votar y fué desechada la partida, aprobándose la aumentada que propone la Comisión.

Se puso en debate la siguiente conclusión que la Comisión propone:

«Que aprobéis la subvención de 600 soles para el Colegio de Educandas en lugar de las partidas suprimidas.»

Sin observación se procedió á votar y fué aprobada.

El señor **secretario**, leyó las partidas 25, 26 y 27 que fueron puestas en debate.

El señor **Presidente**.—La Comisión propone que la partida N.º 26 que es la de la subvención al hospital, se aumente en cuatrocientos soles, quedando así en dos mil cuatrocientos en vez de dos mil.

El señor **Lama**.—Los representantes de Ayacucho pidieron que se aumentara en algo la partida para el hospital de Ayacucho, por que esa institución carece de fondos, y la cantidad que se le asignaba en el Presupuesto anterior es muy deficiente; creo, pues, que bien se pueden aumentar esos cuatrocientos soles.

El señor **Falconi**.—Señor: La deficiencia de los fondos departamentales y las irregularidades que la H. Cámara viene notando con bastante estrafieza en el pliego que se debate, justifican las subvenciones que he de demandar en diferentes proyectos en la Legislatura anterior, tendentes á mejorar el servicio de algunos ramos en el departamento, persiguiéndoles acaso hasta con majadería.

El sostenimiento del Colegio de educandas, se impone desde luego, en una capital que, como la de Ayacucho, está llamada á un progreso digno de sus

gloriosas tradiciones. Señoritas dignas por su talento y abnegación por la enseñanza, se hallan al frente de ese Colegio, resignándose por amor á la juventud de su sexo, á recibir el mezuquino pré que le tiene asignado el proyecto que nos ocupa; asociando á su noble magisterio á jóvenes ilustrados, que sin remuneración de ningún género prestan sus servicios con empeñosa puntualidad.

El hospital de San Juan de Dios, único establecimiento de caridad, como ya lo tengo manifestado en el proyecto solicitando una subvención del Gobierno, a raviesa por una crisis por demás calamitosa, pues no sólo alberga en su recinto á los enfermos de ese Cercado, sino también á los de las otras provincias. Justo es, pues, aprobar el aumento que la H. Comisión de Presupuesto le acuerda para atender, siquiera en muy pequeña parte, á las premiosas exigencias de la humanidad doliente.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar y fueron aprobadas las partidas, siéndolo la N.º 26 con el aumento que propone la Comisión, es decir 2,400 en vez de 2,000.

Sin debate fueron aprobadas las partidas Nos. 28, 29, 30 y 32 relativas á obras públicas.

Se puso en debate la partida N. 31: «Para reparar el local del Colegio de la Merced con destino al Colegio de niñas, ochocientos soles».

La Comisión propone que sólo se voten 700 soles.

Sin discusión se procedió á votar y fué desechada la partida y aceptada la que propone la Comisión.

Así mismo, fueron desechadas las partidas N. 33 «de imprevistos» y el resumen del presupuesto, aprobándose las siguientes que propone la Comisión.

«33 Imprevistos 364 soles 54 centavos para los gastos de este género».

«Que aprobéis los Ingresos consistentes en S. 20,271.82 igual á Egresos consistentes en S. 20,271.82».

Se leyó y puso en debate la última conclusión del dictamen, referente á que se apruebe el cuadro del estado de valores de los presupuestos de 1895, 1896, 1897 y 1898 en la forma que el dictamen consigna.

El señor **Presidente**.—Yo suplicaría á los señores miembros de la Comi-

sión que modificáran su dictamen, por cuanto no están conformes los datos venidos de Ayacucho con los que presenta el Ministerio; y no me parece natural que el Senado acepte como verdaderos datos los que no pueden comprobarse.

El señor **Tovar**.—En el presupuesto de ingresos para el año 95 aparecen las siguientes cantidades, (leyó).

Esto está conforme con los datos que ha mandado el Ministerio.

En el documento impreso y oficial para 1896 se dice: (leyó).

La Comisión ha pedido que se aprueben éstos, por que son los últimos que ha mandado el Ministerio, y lo único que ha manifestado es que lamenta la diferencia que hay entre los que envía el Ministerio y los que han venido remitidos de Ayacucho á fin de que en otra ocasión se tenga cuidado.

El presupuesto del 97, en vigencia, según este impreso acusa por gastos por recaudar S. 7,662.43 y gastos por pagar S. 6,362.76, mientras tanto los últimos documentos mandados para el estudio del Senado, arrojan cantidades completamente distintas; así, por ejemplo, si en este impreso los gastos por recaudar acusan soles 7,662.43, según estos datos arrojan S. 13,820.18. Hay, pues, una diferencia inmensa, y por eso la Comisión ha pedido que se aprueben los últimos datos por que son originales y es sobre ellos que V.E. ha pedido dictamen.

El señor **Presidente**.—Estoy conforme con el H. señor Tovar en cuanto á la primera parte; pero no así en cuanto se aprueben estas últimas partidas.

El Senado solo debe aprobar el proyecto de presupuesto para 1899, y respecto á la diferencia que encuentra S.S.^{as}, yo opinaría porque se pasase nota al Gobierno, diciéndole que la Cámara había visto con extrañeza que no había conformidad entre los datos suministrados por la Junta Departamental y los que ha mandado el Ministerio. Pero no estoy porque el Senado apruebe tales ó cuales datos.

Dire más: el Senado ha mirado con extrañeza que pasa algo muy original: el presupuesto departamental de Ayacucho suma por ingresos 20,612 y parece que en el 98 se han dejado de recaudar 33,908.03, es decir, una su-

ma mucho mayor. Esto es verdaderamente escandaloso, pues en cuatro años se ha dejado de recaudar 60,648 54.

El señor **Tovar**.—Eso es también lo que dice la Comisión.

El señor **Presidente**.—Por eso yo opino porque no se aprueben estos datos, sino que se diga al Ministerio que no hay conformidad entre los datos mandados de Ayacucho y los que ha suministrado el Ministerio.

Si el señor Tovar acepta la idea, se podrá pasar la nota en ese sentido.

El señor **Tovar**.—Sí, Excmo. señor; acepto.

El señor **Presidente**.—Debo recomendar á la Comisión, que después de examinar estos presupuestos, presente un proyecto general que aclare el punto, pues en la sesión de ayer vimos que el presupuesto del Cuzco acusaba una enorme suma por recaudar, y hoy pasa lo mismo con el de Ayacucho; y esto es algo, como ya he dicho, escandaloso.

El señor **Tovar**.—Excmo. señor: Las causas porque hay estas diferencias son distintas. Una de ellas es que los gobiernos anteriores de Cáceres y Borgoño se tomaban estas rentas departamentales; y, por último, los recaudadores que cierran con parte de lo recaudado, entregando á las Juntas departamentales lo que les place, sin sanción ni castigo para éstos.

Otra causa hay también: aquel favoritismo espantoso de las Juntas departamentales para no exigir el pago de las contribuciones á ciertos individuos; éstas son, Excmo. señor, la falta de esas enormes sumas por recaudar, causas que para hacerlas desaparecer, lo mejor sería suprimir las Juntas departamentales, porque está visto que no hay otro remedio. Especialmente este departamento va á una ruina espantosa, como se verá por el dictamen que se presente al ocuparse de los siete expedientes que han sido mandados para su estudio por el Gobierno.

El señor **Presidente**.—Tiene razón el señor Tovar en cuanto á los egresos; porque las autoridades han tomado indebidamente varias sumas; pero en cuanto á la recaudación de los ingresos, no creo lo mismo.

El señor **Luna E.**.—Señor Presidente: A propósito del asunto en debate,

me permito enunciar que se oficie al señor Ministro de Hacienda, para que, aprovechándose de la facilidad que proporciona el telégrafo, tome las medidas conducentes á fin de que antes de clausurarse el Congreso Extraordinario, tenga los datos necesarios que le den luz sobre estos embrollos, especialmente los que puedan suministrar las juntas departamentales de Ayacucho y Cuzo, y aun las otras, hasta donde alcance el alambre telegráfico.

Adquiridos estos datos, sería necesario dictar una medida general que evitara estos abusos.

El señor **Presidente**.—Me parece que sería más conveniente que concluyésemos la discusión del presupuesto y después puede presentarse un proyecto al respecto para obtener esos datos, que, indudablemente, deben ser diversos en cada uno de los departamentos.

—Aceptada por el H. señor Luna la indicación de S. E., se consultó á la Cámara, y ésta acordó que se pasara la nota en la forma propuesta por S. E.

El señor **Presidente**.—Se va á leer el segundo dictamen.

—El señor **Secretario** leyó:

COMISION AUXILIAR
DE
PRESUPUESTO
DE LA H.
CÁMARA DE SENADORES

Señor:

Adjuntos al Presupuesto departamental de Ayacucho, el Ministerio de Hacienda ha remitido siete expedientes por reclamo de sueldos devengados desde años anteriores, para que el Congreso resuelva lo conveniente.

Profunda sorpresa ha causado á vuestra Comisión este procedimiento desde que hay leyes y resoluciones vigentes que determinan el modo de cubrir estas obligaciones.

Por otra parte, vuestra Comisión nota que obligaciones de rentas generales han sido incluidas en las rentas departamentales, lo cual indica

falta de estudio en los empleados que tramitan expedientes.

Así, por ejemplo, el Dr. D. Pedro Azpur, vocal de la Corte Superior de Ayacucho, en uno de los indicados expedientes reclama sus sueldos devengados por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1896, la cantidad de seiscientos sesenta soles que deben pagarse por la tesorería general, á tenor de la ley de 3 de enero y del decreto supremo de 18 de febrero de 1896, expedidos al formarse el Presupuesto el mismo año.

Así mismo, el Dr. Justo Azpur, juez de Huanta, hace una reclamación de S. 30 por gastos en útiles de escritorio, hechos en el año 1896, que, según las disposiciones indicadas, deben abonarse por la tesorería general.

Estos asuntos no han debido venir á los presupuestos departamentales, lo que demuestra que en el Ministerio respectivo no se han examinado cuidadosamente los documentos en cuestión.

Los otros reclamos á que se contraen los indicados expedientes, pertenecientes á los señores Dr. Rafael Galván, Dr. Blas Huguet, Dr. Patricio Castillo, Dr. José Manuel González y Dr. Mariano Gálvez, así como á parte de gastos de escritorio por fecha anterior á 1896 que hace el Dr. Azpur, ya citado, deben pagarse por la Junta departamental de Ayacucho, de toda preferencia, con los saldos por cobrar del ejercicio de los presupuestos anteriores, según la suprema resolución de 1.º de abril de 1896 y la de 31 de diciembre de 1895.

Se podría argüir que el déficit que arrojan los presupuestos no da lugar al cumplimiento de las citadas disposiciones gubernativas.

Efectivamente, esto sería un hecho y vuestra Comisión se convencería de este aserto si no tuviera á la vista los «Estados de Valores de la Tesorería departamental de Ayacucho» por los años de 1795, 96, 97 y 98 en que nota cantidades por cobrar en partidas al parecer saneadas que pesan en propiedades que no han podido desaparecer y que la causa de este defecto es la incuria más lamentable de las autoridades y recaudadores de los fondos de contribuciones.

Así, por ejemplo, la contribución de predios rústicos de 1895, está presu-

puesta en S. 1,973.90 y sólo se ha cobrado S. 266.95, quedando por cobrar S. 1,706.95; la contribución industrial está considerada en S. 224.01 y de ella no se ha recaudado un centavo; igual cosa ha sucedido con la contribución eclesiástica y otras, que ascienden á cantidades considerables.

En 1896, es más escandalosa aún: la contribución de predios rústicos fué rebajada á S. 7,500 y, sin embargo, sólo se recaudó S. 1,174.40 quedando por cobrar S. 6,325.60; en las demás contribuciones hay semejantes diferencias.

En 1897, de la contribución de predios rústicos, presupuesta en S. 8.500 apenas se ha recaudado S. 199.83, restando por cobrar S. 6,530.17; y, así se nota cantidades por cobrar en las demás contribuciones.

En 1898 se notan defectos semejantes.

Con esta inculcable irregularidad, jamás se podrán cubrir las obligaciones que el decreto de 1.º de abril de 1896 ordena; y, por lo mismo, vuestra Comisión os hace notar es a falta que ha debido ser corregida por el Gobierno, de manera administrativa y con la más severa energía, desde que esto está entre sus atribuciones.

Por estas consideraciones:

Vuestra Comisión os propone: que devolváis al Gobierno los 7 expedientes de que se ha hecho mención, para que teniendo en cuenta el presente dictamen, los tramite de conformidad con las leyes y resoluciones vigentes, y que al remitir los presupuestos departamentales, se haga serio estudio de ellos, á fin de que no sean sometidos á conocimiento del Congreso con los defectos anotados.

Dése cuenta—Sala de la Comisión
Lima, noviembre 2 de 1899.

Agustín Tovar.—S. Casanova—Ni-
colás B. Hermoza.

El señor **Presidente**—Está en discusión el dictamen que se acaba de leer.

El señor **Tovar**.—Excmo. señor: ¿Este dictamen pasa á la otra Cámara? Yo juzgo que sería conveniente que pasase, á fin de que tenga una idea exacta del presupuesto; porque estos datos le darán muchas luces.

El señor **Presidente**.—Yo creo que se puede pasar á la otra Cámara sin perjuicio de pasar antes al Gobierno la nota que solicita la Comisión.

El señor **Ward**.—Yo creo que esos expedientes no son de la competencia del Congreso; que deben seguir una tramitación administrativa, y que no deben remitirse de aquí á la Cámara de Diputados, sino que deben devolverse al Gobierno.

El señor **Presidente**.—Puede estimarse este asunto como un proyecto del Gobierno que no ha sido aceptado por la Cámara, y por consiguiente se le devuelve.

—Dado el punto por discutido, se procedió á votar y fué aprobado el dictamen.

El señor **Tovar**.—Debía pasarse á la Cámara de Diputados este dictamen, siquiera por vía de ilustración.

El señor **Presidente**.—Concluida la discusión de los presupuestos departamentales de Ayacucho y Cuzco, mañana se discutirá el pliego de egresos de Guerra y Marina, con asistencia del señor Ministro de Guerra, como lo solicita el señor Luna E.

—En seguida S. E. levantó la sesión, recomendando á los señores senadores su puntual asistencia á la hora de reglamento.

Por la redacción

MANUEL M. SALAZAR.

4.ª sesión del viernes 3 de noviembre de
1899.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR DOCTOR

BOZA.

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. senadores Barrios, Brañez, Bezada, Candamo, Cárdenas, Casanova, Castro, Cayo y Tagle, Coronel Zegarra, Diannderas Gonzales, Escudero, Falconí, Forero, Ganoza, Gomero, Lama, La Torre, Luna J. E. Luna T., Montoya, Morote, Morzán Navarrete, Niño de Guzmán, Ocampo